



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, **31 ENE 2024**

**VISTOS:** El Informe N°64-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de enero de 2024, Proveído de fecha 22 de enero de 2024, inserto en el Informe N°07-2024/GRP-402300, Informe técnico N°01-2024/GRP-402000-402300-CPAF de 17 de enero de 2024, Informe N°37-2024/GRP-402420 de fecha 08 de enero de 2024, MEMORANDUM N°167-2023/GRP-480000 de fecha 15 de junio de 2023, Informe N°213-2022/GRP-412000-412010-AT de fecha 07 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°213-2022/GRP-412000-412010-AT de fecha 07 de junio de 2023, el Sr. Teófilo David Guevara Delgado (e) área Taller CESEM al Jefe (e) Jefe de la Dirección de Operaciones CESEM, Informa que se realizó la evaluación Técnica de 04 Unidades móviles ( EGB-563,EGV-062,EGO-023 y EGF-467) por el personal mecánico del taller de CESEM, para tener en cuenta su estado Situacional y Operatividad, adjuntando los informes realizados a las Unidades Móviles, según el siguiente detalle: **Evaluación Técnica de Unidad Móvil Camioneta Toyota EGO – 023**, informando que: De acuerdo al Kilometraje acumulado de trabajo y los años de vida útil, se ha determinado que la Unidad móvil ha cumplido su expectativa de vida útil económica, se encuentra regular estado, inoperativa expuesta al polvo y la corrosión del medio ambiente; Se ha determinado que el costo de la reparación de los diferentes sistemas de la unidad móvil se estima en Cuarentena y un Mil Doscientos cincuenta y 00/100 soles (S/41,250.00), suma que puede incrementar a máquina abierta por lo que resulta oneroso; **Evaluación Técnica de Unidad Móvil Camioneta MITSUBISCHI EGV-062**, informando que: De acuerdo al Kilometraje acumulado de trabajo y los años de vida útil, se ha determinado que la Unidad móvil ha cumplido su expectativa de vida útil económica, se encuentra regular estado, inoperativa expuesta al polvo y la corrosión del medio ambiente, se ha determinado que el costo de la reparación de los diferentes sistemas de la unidad móvil se estima en Cuarentena y un Mil Doscientos cincuenta y 00/100 soles (S/41,250.00), suma que puede incrementar a máquina abierta por lo que resulta oneroso;

Que, con MEMORANDUM N°167-2023/GRP-480000 de fecha 15 de junio de 2023, la jefa de la Oficina Control Patrimonial al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita evaluación Técnica y fichas de las camionetas de placa EGB-563, EGO-023, EGF-467 y EGV-062, a fin de dar inicio al procedimiento de baja y disposición final en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, con Informe N°37-2024/GRP-402420 de fecha 08 de enero de 2024, el Sub director de la Unidad de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, para informar el procedimiento de baja de Bienes muebles de 02 vehículos automotores calificados como inoperativas, para cual se manifiesta en el informe técnico aprobar por la causal de Obsolescencia técnica detallado ellos siguientes cuadros:

**CUADRO N°01**

| a) Denominación del Bien |  | CAMIONETA PICK UP                             |
|--------------------------|--|-----------------------------------------------|
| b) Código                |  |                                               |
| c) Datos de Vehículo     |  |                                               |
| N° DE PLACA              |  | EGO-023                                       |
| N° DE SERIE              |  | MROFZ29G1D697336                              |
| N° VIN                   |  | MROFZ29G1D697336                              |
| N° MOTOR                 |  | 1KDA236385                                    |
| COLOR                    |  | PLATA METALICO                                |
| MARCA                    |  | TOYOTA                                        |
| MODELO                   |  | HILLUX                                        |
| PLACA VIGENTE            |  | EGO023                                        |
| PLACA ANTERIOR           |  | P2W745                                        |
| ESTADO                   |  | INOPERATIVA                                   |
| ANOTACIONES              |  | NINGUNA                                       |
| SEDE                     |  | GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN<br>HUANCABAMBA |





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

31 ENE 2024

CUADRO N°02

|                          |                                               |
|--------------------------|-----------------------------------------------|
| a) Denominación del Bien | CAMIONETA PICK UP                             |
| b) Código                |                                               |
| c) Datos de Vehículo     |                                               |
| N° DE PLACA              | EGV-062                                       |
| N° DE SERIE              | MMBJNKB40FD061874                             |
| N° VIN                   | MMBJNKB40FD061874                             |
| N° MOTOR                 | 4D56UCFS5768                                  |
| COLOR                    | BLANCO                                        |
| MARCA                    | MITSUBISHI                                    |
| MODELO                   | L-200                                         |
| PLACA VIGENTE            | EGV062                                        |
| PLACA ANTERIOR           | NINGUNA                                       |
| ESTADO                   | INOPERATIVA                                   |
| ANOTACIONES              | NINGUNA                                       |
| SEDE                     | GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN<br>HUANCABAMBA |

Que, **Informe técnico N°01-2024/GRP-402000-402300-CPAF** de 17 de enero de 2024, el Responsable de Control Patrimonial- Activo Fijo a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Concluye que de acuerdo a los datos registrados en SIGA-PATRIMONIO, estas cuatro camionetas identificadas con código Patrimonial N°672825000064, 6782500065, están totalmente depreciadas.

Asimismo, según lo detallado en la evaluación Técnica realizada por el personal mecánico del taller CESEM, las 02 unidades móviles (camionetas), de acuerdo al kilometraje acumulado de trabajo y los años de vida útil, han cumplido su expectativa de vida útil económica, no se encuentran en buen estado, están inoperativas, expuesta al polvo y a la corrosión del medio ambiente; y según lo estimado, los costos de reparación resultan onerosos, asimismo:

- Por el momento la Entidad, no cuenta con Presupuesto para ser destinado a cubrir tan altos montos por mantenimientos correctivos de camioneta, que a futuro seguirán siendo costosos ya que, por ser estas de un modelo discontinuado, sus repuestos serán más difíciles de conseguir en el mercado.
- A corto plazo o largo plazo, estos mantenimientos ocasionarían un gasto fuerte para la Entidad, pues se presume que pese a recibir estos mantenimientos, no prolongaran por mucho tiempo la vida útil de estas unidades móviles.
- Por lo cual resultaría más beneficioso para la Entidad, invertir en la compra de nuevas camionetas, ya que, por su condición, prestaría mejores garantías para las comisiones de ruta larga y demás fines a las que son su condición, prestaría mejores garantías para las comisiones de ruta larga y demás fines a las que son destinadas comúnmente.
- Manifestando que las camionetas identificadas con código patrimonial N°672825000064, 6782500065 deben ser dadas de baja por la causal de mantenimiento, reparación o repotenciación es significativo, en relación con su valor real; Recomendando la emisión del acto Resolutivo que aprueba la baja de las camionetas por la causal de Mantenimiento o reparación Onerosa;

Que, con **Informe N°07-2024/GRP-402000-402300 de fecha 18 de enero de 2024**, la Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco en calidad de jefa de la oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, informando que: en atención del Informe Técnico N°01-2024-GRP-402000-402300-CPAF, el responsable del equipo de patrimonio, sustenta el Procedimiento de baja de 02 camionetas de propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba **POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**, conforme lo establecido en la **Directiva N°006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**". Por lo que remiten la documentación que sustenta la baja de dos (02) bienes muebles (camionetas);

Que, con **Proveído de fecha 22 de enero de 2024**, inserto en el Informe Técnico N°07-2024/GRP-402300-, La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, indica que en atención a lo solicitado se emita Informe y se proyecte acto Resolutivo en aplicación de la normatividad Vigente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 31 ENE 2024

Que, mediante **Informe N°64-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de enero de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina: Que de conformidad a la Directiva N°006-2021-EF54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, es **procedente** dar de baja a las dos (02) camionetas de Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**;

Que, en atención a lo señalado en la Directiva N°006-2021-EF54.01, **Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**; la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Asimismo, que en el **título VII** establece sobre Baja de Bienes, en su artículo 47° Definición. - Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el Registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del Registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuanto corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Estableciendo en su artículo 48°, Numeral 1 de la Directiva señala las causales para la baja F) Mantenimiento Reparación Onerosa: Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación **de un bien mueble patrimoniales elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.**

Que, respecto al trámite a realizar debe considerarse lo establecido en su artículo 49°, numeral 49.1 de la Directiva N°006-2021-EF54.01, que a su letra dice: El trámite. - La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. **Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. (Lo subrayado y negrita es nuestro);**

Que, Como se puede observar en los actuados, el área funcional emitió **Informe técnico N°01-2024/GRP-402000-402300-CPAF** de 17 de enero de 2024, **el Responsable de Control Patrimonial- Activo Fijo, arriban a la siguiente conclusión que de acuerdo a los datos registrados en SIGA-PATRIMONIO, estas cuatro camionetas identificadas con código Patrimonial N°672825000064,6782500065, están totalmente depreciadas. Asimismo, el Informe N°213-2022/GRP-412000-412010-AT de fecha 07 de junio de 2023, del Sr. Teófilo David Guevara Delgado** área Taller CESEM, Informó sobre la evaluación Técnica de 04 Unidades móviles (EGB-563, EGV-062, EGO-023 y EGF-007) por el personal mecánico del taller de CESEM, para tener en cuenta su estado Situacional y Operatividad;

Que, el en virtud al principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del Inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; así como el principio de buena fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

## RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

31 ENE 2024

2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR DE BAJA a dos (02) camionetas de Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA; las mismas que cuentan con las siguientes características:

## CUADRO N°01

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| a) Denominación del Bien | CAMIONETA        |
| b) Código Patrimonial    | 672825000064     |
| c) Datos de Vehículo     |                  |
| MARCA                    | TOYOTA           |
| PLACA                    | EGO-023          |
| MODELO                   | HILUX            |
| SERIE N°                 | MROFZ29G1D697336 |
| MOTOR N°                 | 1KDA206385       |
| AÑO DE FABRICACIÓN       | 2013             |
| COLOR                    | PLATA METALICO   |
| COMBUSTIBLE              | DIESEL           |
| ESTADO                   | INOOPERATIVO     |
| VALOR NETO               |                  |

## CUADRO N°02

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| a) Denominación del Bien | CAMIONETA        |
| b) Código                | 6782500065       |
| c) Datos de Vehículo     |                  |
| MARCA                    | MITSUBISCHI      |
| PLACA                    | EGV-062          |
| MODELO                   | L-200            |
| SERIE N°                 | MMBJNKB40D061874 |
| MOTOR N°                 | 4D56UCFS5768     |
| AÑO DE FABRICACIÓN       | 2015             |
| COLOR                    | BLANCO           |
| COMBUSTIBLE              | DIESEL           |
| ESTADO                   | INOOPERATIVO     |
| VALOR NETO               |                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la Baja de dos (02) camionetas POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA de Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cuyos datos y características se mencionan en la cláusula anterior, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondiente de los bienes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura

**ARTÍCULO QUINTO.** - HÁGASE de conocimiento la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Control Patrimonial Activo Fijo, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

